

	PROCESO CONTRATACIÓN EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar las "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS".

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

Acorde a lo establecido en los términos de referencias definitivos, se procede a realizar verificación jurídica, El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

PROPONENTE 1.	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	Cumple/No Cumple
CONSORCIO MUELLE CARTAGENA	PAVICAR S.A.S	70%	Cumple
	GRUPO MORE S.A.S.	30%	

PROPONENTE 2.	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	Cumple/No Cumple
CONSORCIO MB	CONSTRUCTORA CARRANZA S.A.S	70%	No Cumple
	DINAM CONSTRUCCIONES S.A.S	30%	

1. PROPONENTE: CONSORCIO MUELLE CARTAGENA

Documento	Folio	Sí Cumple	No cumple	Observaciones
Índice o tabla de contenido		x		
Carta de presentación de la propuesta	4	x		No establece ningún documento aportado como de carácter reservado.

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Documento	Folio	Sí Cumple	No cumple	Observaciones
Certificado de la Contraloría General de la República	8-11	x		
Certificado de la Procuraduría General de la Nación	12-15	x		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes judiciales)	16,18	x		
Certificado de Medidas Correctivas expedido por Policía Nacional de Colombia	20-21	x		
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	22- 23	x		
Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa	25-26	x		
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	28-29	x		
Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	31-32	x		
Certificado de Existencia y Representación legal	34-43	x		
Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente		x		De acuerdo con los certificados de existencia y representación legal de PAVICAR S.A.S y GRUPO MORE S.A.S, los representantes legales de ambas empresas, no tienen restricciones de contratación

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Documento	Folio	Sí Cumple	No cumple	Observaciones
				por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebren.
Garantía de seriedad de la Propuesta	45-48	x		

Nota: El proponente aportó todos los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos de orden legal exigidos en la convocatoria.

Al proponente en la evaluación preliminar se le realizó la siguiente observación:

El proponente no aportó todos los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto NO CUMPLE y debe SUBSANAR con los requisitos de orden legal exigidos en la convocatoria. Establecen los términos de referencia definitivos:

"K. Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la CTCI, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza. La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales. Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera".

En ese contexto, si bien el proponente entregó el documento base de expedición de la póliza no aportó el pago, por tal motivo, en caso de siniestro no estaría protegida la Corporación Turismo Cartagena de Indias, por lo anterior, deberá subsanar este ítem aportando el pago de la póliza.

Subsanación:

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

El proponente subsano por medio de escrito presentado el 24 de septiembre de 2025, en el cual aportó efectivamente copia del pago realizado a la póliza por valor de **(\$174.688,95) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.** \$ y validada está vigente

RECIBO DE CAJA N° 20097657		 NIT. 860002527		
SUCURSAL BOGOTA	FECHA DE PAGO 24/09/2025 14:38:04			
RECIBIDO DE CONSORCIO MUELLE CARTAGENA	NIT O C.C 141158			
LA SUMA DE	\$ 174.688,95			
CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS Mcte.				
POR CONCEPTO DE REC.PRIMAS				
OBSERVACIONES PAGO CUM 400067679-0				
FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA	ENTIDAD	VALOR
DEPOSITO EN CUENTA	PESOS		PORTAL DE PAGOS	\$ 174.688,95
TOTAL				\$ 174.688,95

Por lo anterior, el proponente cumple con la verificación jurídica.

2. PROPONENTE: CONSORCIO MB

Documento	Folio	Sí Cumple	No cumple	Observaciones
Índice o tabla de contenido		x		
Carta de presentación de la propuesta	2-3	x		No establece ningún documento aportado como de carácter reservado.
Certificado de la Contraloría General de la República	23-26	x		
Certificado de la Procuraduría General de la Nación	28-31	x		

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Documento	Folio	Sí Cumple	No cumple	Observaciones
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes judiciales)	33-34	x		
Certificado de Medidas Correctivas expedido por Policía Nacional de Colombia	36-37	x		
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	39-40	x		
Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa	8,17	x		
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	42-48	x		
Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	50-51	x		
Certificado de Existencia y Representación legal	9-15;18-21	x		
Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente			X	No se anexa Acta de Junta Directiva, o Junta de Socios u órgano competente
Garantía de seriedad de la Propuesta		X		

Nota: El proponente **NO aportó** todos los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y **NO subsanó**, por lo tanto, **NO CUMPLE** con los requisitos de orden legal exigidos

Al proponente en la evaluación preliminar se le realizó las siguientes observaciones:

Primera observación.

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- El proponente no aportó todos los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto **NO CUMPLE** y debe **SUBSANAR** con los requisitos de orden legal exigidos en la convocatoria. Establecen los términos de referencia definitivos:

"I. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos que sea persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida"

De la revisión de los certificados de existencia y representación legal allegados por el proponente, se evidencia lo siguiente: Tanto en el Certificado de Existencia y Representación Legal de CONSTRUCTORA CARRANZA S.A.S, como en el de DINAM CONSTRUCCIONES S.A.S, se indica que los representantes legales de las sociedades cuentan con amplios poderes para actuar en nombre de las mismas; no obstante en ambos documentos se señala que dichas facultades se ejercen "con excepción de aquellas que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas". Esta salvedad implica que las facultades del representante legal no son absolutas, sino que pueden estar sujetas a restricciones estatutarias impuestas por la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios. En consecuencia, dado que los integrantes del consorcio **no adjuntaron dicho documento**, deben **SUBSANAR**, aportando el acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o del órgano competente de cada una de las sociedades integrantes del consorcio, en la cual se autorice expresamente al representante legal para presentar la propuesta, constituir el consorcio, y celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso.

NO SUBSANACIÓN: El proponente no anexa, Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente.

El proponente mediante escrito del 24 de septiembre de 2025 resalta:

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Es importante resaltar a la entidad que los representantes legales de las empresas integrantes del CONSORCIO MB no requieren autorización para contratar, pues, el certificado de existencia y representación legal los faculta para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, como se muestra a continuación:

los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la Sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la Sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la Sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos

CONSTRUCTORA CARRANZA S.A.S

Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para aduar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

DINAM CONSTRUCCIONES S.A.S

No obstante, **LA CORPORACIÓN** evidencia, que

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General De Accionistas. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas

Página 3 de 7.

11



Cámara de Comercio de Bogotá
Este Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2025 Hora: 13:45:31
Folio No. 28757084
Valor: \$ 11,430

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8202509282025

Verifique el contenido y credibilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la Sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de

CONSTRUCTORA CARRANZA S.A.S

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

19

Página 2 de 4



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/08/2025 - 19:44:18
 Recibo No. 5001137660, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ktdz74MjmW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.conlecomer.net.co/ver/valida/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para aduar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

DINAM CONSTRUCCIONES S.A.S

De la revisión de los certificados de existencia y representación legal de **Constructora Carranza S.A.S.** y **Dinam Construcciones S.A.S.**, se advierte que, aunque los representantes legales cuentan con amplias facultades, dichas atribuciones se ejercen "con excepción de aquellas que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas"; Esta salvedad genera una limitación expresa, que impide tener certeza sobre el alcance de las facultades del representante legal sin verificar previamente el contenido de los estatutos o el acta del órgano competente.

Los términos de referencia fueron claros al establecer que, en estos casos, debía allegarse el acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o del órgano competente que autorizara expresamente la presentación de la propuesta, la constitución del consorcio y la celebración y ejecución del contrato. **El proponente no aportó dicho documento, aun cuando le fue requerido en la etapa de subsanación.** En consecuencia, la propuesta presentada por el consorcio **NO CUMPLE CON LA REVISIÓN JURÍDICA.**

Segunda observación.

	PROCESO CONTRATACIÓN EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- El proponente no aportó todos los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto **NO CUMPLE** y debe **SUBSANAR** con los requisitos de orden legal exigidos en la convocatoria. Establecen los términos de referencia definitivos:

"K. Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la CTCI, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza. La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales. Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera".

En ese contexto, si bien el proponente entregó el documento base de expedición de la póliza no aportó el pago, por tal motivo, en caso de siniestro no estaría protegida la Corporación Turismo Cartagena de Indias, por lo anterior, deberá subsanar este ítem aportando el pago de la póliza.

Subsanación:

El proponente subsana por medio de escrito presentado el 24 de septiembre de 2025, en el cual aportó efectivamente copia del pago realizado a la póliza por valor de **(\$159.575.00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** y validada está vigente

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°003-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial
 Fecha: 24/09/2025 Hora: 15:08:20
 Jornada: Normal
 Oficina: 1560
 Terminal: CJ1560W106
 Usuario: Q1C

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: CREDICORP CAPITAL
 Cuenta Convenio: *****5233
 Código Convenio: 01232727
 No. Referencia 1: 031594
 No. Referencia 2: 229920250100313733
 Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$159,575.00
 Costo transacción: \$0.00
 No. Transacción: 263323
 Quien realiza la transacción:
 Tipo Id: CC
 Numero Id: 11003796
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

El proponente subsanó la observación relacionada con la garantía de seriedad de la propuesta, acreditando el pago de la póliza exigida; no obstante, frente a la observación sobre la autorización expresa del órgano competente (Junta de Socios o Asamblea de Accionistas), el proponente no aportó el documento requerido, En consecuencia, al no atender este requisito mínimo, el proponente **NO CUMPLE con la revisión jurídica.**

En estos términos se realiza la verificación jurídica

COMITÉ JURÍDICO.